

Jesus Maria y Joseph

año 1762

Ynfamas hechas p.º D. Juan Marques  
a la Plata Nat. desta Civ. p.º G.º B.º Lic.º y D.º  
ensay.º Canones.

Jesus

María

y Joseph

año 1762

Y Infamas hechas p<sup>a</sup> D. Juan<sup>o</sup> Marques  
de la Plata nat<sup>o</sup> desta Ciu p<sup>a</sup> G<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Lic<sup>o</sup> y D.  
en sag<sup>o</sup> Cánones.

1871

Journal of  
Wm. J. ...  
LITCO.

...  
...  
...

Antonio Lonz. Cantero Cura Mayor antiguo de esta  
Par. Tol. de Sta. M. de Dev. Certifico, y doi fei que el folio  
431. del libro 28 de Bapt. de esta dha Tol. esta una parti-  
da, que a la letra, es como se sigue

En tres dias del mes de Sept. de mill setecientos  
y quarenta y Lo el B. D. Phelippe Lonz, P.  
figueroa Cura de esta Tol. Par. de Sta. Ma-  
ria de Dev. baptize a Fernando, Ramon  
Losa, Petudj de S. Antonio, que nacio a treinta  
de Agosto proximo pasado, hijo de D. Rodrigo Mar-  
ques de la Plata, y de su le<sup>ma</sup> mujer D. Luysa Oro-  
co, y Martel: fue su pad.<sup>no</sup> D. Bernard. Luis Carre-  
no, Cabeza de Baca, Alcalde Mayor de esta Ciudad,  
advertite el par. spirit. y su oblig. y lo firme fecho  
et supra = B. D. Ph. Lonz y Figueroa = Cura

Copia de su orig. que queda en el citado libro; La q me refie-  
ro; Lp. que Conste donde Conenga doi la presente en Sevilla  
a once dias del mes de Nov. de mill setec. y quarenta y dos años

Ant. Lonz  
Canth.





melora maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

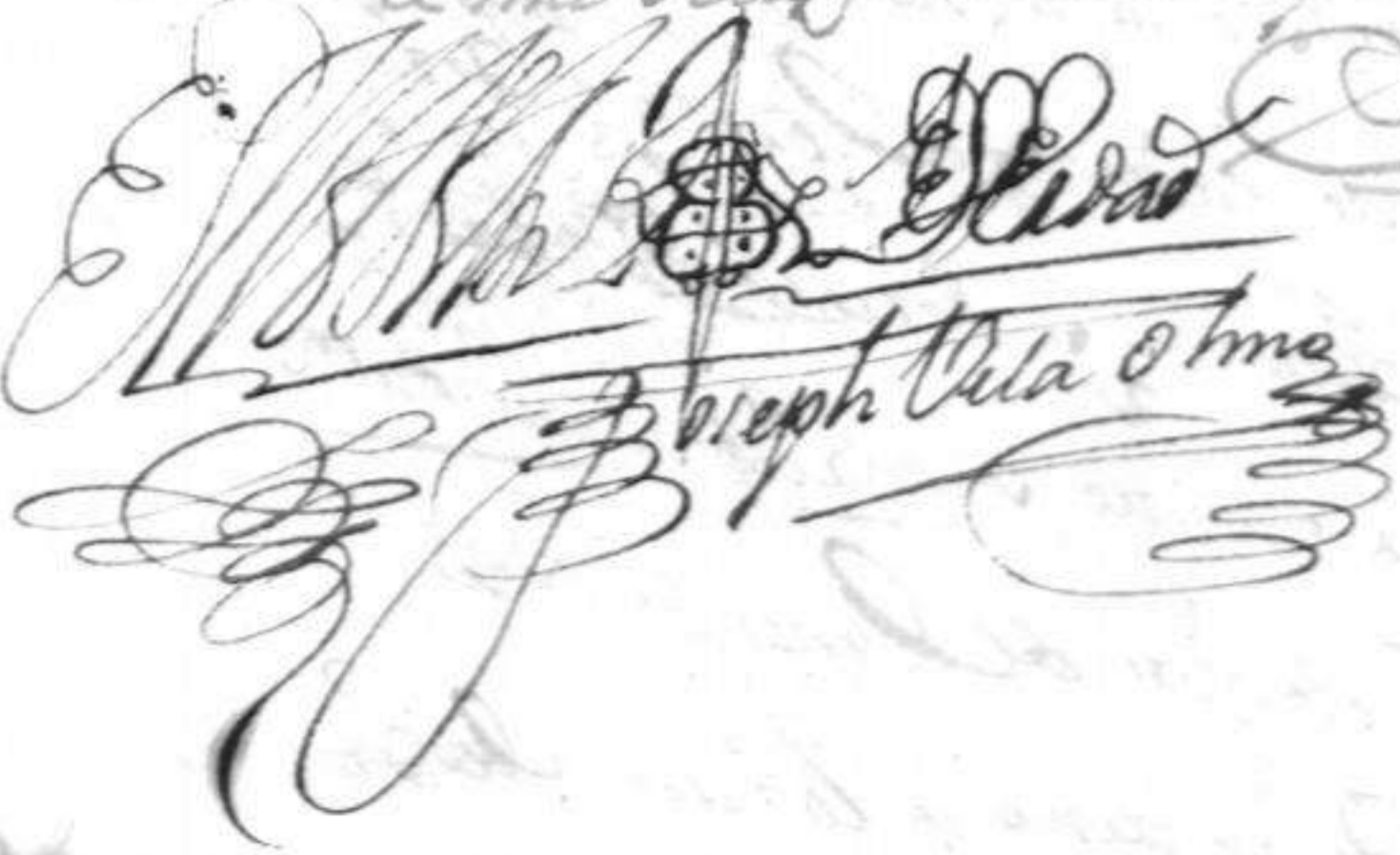
D. Juan Ant. Martínez de la  
 Parrochia de la Villa de Jirafal Testifico que en el libro  
 de sup. de la parrochia de S. Pedro San Pablo al folio dos  
 cientos y once vuelto se halla la partida diez  
 y siete de la parrochia de los santos Apóstoles San Pedro  
 y San Pablo a los diez dias del mes de mayo de mil e  
 seiscientos y noventa y tres años: yo Juan Ant. Gonzalez  
 hizo del Notario de la Villa de Jirafal y Vice Notario de las Iglesias Pa-  
 rochiales desta Villa y sus Anexos de la Plata  
 no hizo legitimo al Sr. D. Juan de la Plata  
 Jimenez como su hijo de la guerra de esta Villa con  
 su madre y de la D.ª Man. Garcia de la Cruz y mor-  
 temayor y nat. de los curadores de Villavieja de  
 curador Arzobispado de Sevilla y de la D.ª Man.  
 natural de la Villa de Madrigal y de la D.ª Man.  
 desta D.ª Villa de Jirafal y Parrochia de Obispo  
 rochi que deliquo por nombre Rodrigo Man. de  
 nado a los veinte y siete dias del mes de setie-  
 gesimo pasado, fue de la casa de los señores  
 ainos D.ª D.ª Juan de Filario Jimenez  
 Valero y Benito de la D.ª Man. de Jirafal

a las Iglesias parrochiales de esta Villa de San Anaxos  
 para el pagamento de contades y obli. de duos  
 festivos de San Juan. Juan Maria Pacheco. D. Joseph Garcia  
 de Plata. D. Juan. cura de estas parrochiales y de San  
 Juan de los Baños. D. Juan de Penit. D. Juan de Parochial  
 D. Juan de Parochial. D. Juan de Parochial.

General de Indias  
 Comenda de San Juan de los Baños  
 D. Comendador de San Juan de los Baños  
 mil setenta y dos años.

Juan de Parochial  
 Martin de Santo

Nos los oydores de esta Real Audiencia de San Juan de los Baños  
 cumbrados de esta villa de San Juan de los Baños. Fortificamos y  
 damos fe y el Sr. D. Juan. Anaxos. Juan de Parochial y  
 quien ha dado la fortificacion anterior. actual Proveedor  
 de la cura de estas parrochiales y la cura y prima  
 con que se halla es de sumario y Puno y la misma que  
 a Comendador a poner en cada uno de los q. Com  
 pet y de cada uno de los habidos y de en cada uno de los q. Com  
 en. Tuvimos y fuere del y para q. Curia conve de dar  
 el presente q. sanamos y firmamos en esta villa  
 de San Juan de los Baños a los diez y seis dias del mes de Diciembre  
 de mil setenta y dos años =

  
 Joseph Vila Olme

  
 Juan de Parochial

Don Marcos de Nechance y Luna Cura mas antiguo en esta Parroquia de San Juan de los Rios

En virtud quince de Septiembre de mil Setecientos y diez y nueve años: Lo el Licenciado Don Santos Arce de la Jena, Cura en esta Parroquia de San Juan de los Rios, a Luzia, Maria, y Ana, hija de Don Juan de Mosco y de Doña Maria David y viudas su Mage: fue en Parroquia de San Juan de los Rios de la Ciudad y Vecindad de esta Coll. en virtud de el Laureado Ep. y obly. de enseñar la doctrina cristiana a esta Curia: y Certifico las cinco naves entres de este Mes: y lo firmo = a D. Santos Arce de la Jena = Cura

Encuerda con el libro de los Nros. Señ. y Lorentes de mil Setecientos y diez y nueve años

Don Marcos de Nechance y Luna Cura



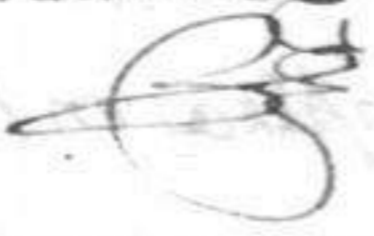
1752

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

Certifico que el contenido en este pedim.<sup>to</sup> recibio por esta Univ<sup>rs</sup>  
el Grado de B. en sag. Can el dia primero de Diciembre  
de mill setec. y sesenta. Sev. y Nov. dias y siete de mill  
setec. sesenta y dos

D. Andrad  


Fernando Marques de la Plata y Diosco nat. de esta  
Ciudad como mejor proceda pareseo anvs. y digo que estoy graduado  
de B. en sagrados Canones por esta Univ<sup>rs</sup> como constara en la Sec.  
mediante lo qual y necesito reservar el grado de Lic.<sup>do</sup> en dha. sagrada  
facultad para ello necesito y desde luego ofusco grabar conforme a esta  
tuto y practica de esta Univ<sup>rs</sup>. como soy Hijo leg.<sup>mo</sup> de D. Rodrigo Marques  
de la Plata nat. de la v. de guarada del Consejo de SM. su Alcalde del  
Crimen mas antiguo de esta R. Audiencia; y de D. Luisa de Diosco y  
Martel nat. de esta Ciudad, y que dho mi Padre es Hijo leg.<sup>mo</sup> de D.  
fernando Marques de la Plata nat. de Y. nueva de las Cuevas y de D.  
Manuela Garcia de Zelo nat. de la v. y Corte de Madrid; y q.<sup>e</sup> dha  
mi Madre es Hija leg.<sup>ma</sup> de D. Juan de Diosco y de D. Maria Martel  
y Bilbao nat. de esta Ciudad, y que asi yo como lo expressado mis  
Padres y Abuelos hemos sido y somos Christianos Vijos limpios de  
toda mala Raza Carta y generacion de Judios Melatos Conversos  
Gitanos Moriscos y otra mala Secta; Que no hemos sido castigado  
por el S.<sup>to</sup> Oficio de la Inq.<sup>ta</sup> por Crimen de Herejia Apostacia Juda  
ismo ni otro, Que no hemos cometido delito de Infamia de hecho ni  
de derecho ni tenido oficio Viles Vaso ni mecanico por donde  
degenemo de quénos somos, Antes bien que siempre hemos vivido  
vajo de la profesion de nuestra Santa fee Catholica siendo

yo temeroso de Dios y de mi consciencia por lo que =

Supp. a vs. que habiendo por presentado este pedimento se sirva admitirme la Informacion que al Tutor de este incontinente ofrecio la que dada y aprobada por vs. se ade servir assi mismo de mandar se me admita a los Actos de Repeticion Punto y demas Exámenes para el mencionado grado de Lic. en Sagrados Canones y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinario pido Justicia Dho si digo que para en parte de prueba presento las feos de Baptismo de mi Madre y mia y necessitando de tiempo para traer la q. falta

Supp. a vs. que dispensandome por aora este defecto y sin perjuicio de proceder sin dilacion alguna a los mencionados Actos literarios se sirva de asignarme el tiempo que sea suficiente p. que venga dho feo pido vt supra

Dn Juan Maria

*[Signature]*

Por presentado este pedimento al principal el contenido en el de la Informacion que ofrece la que se comete al presente Sec. y concludida traigase para proveer y al otro si a su tiempo se dara provocacion. Lo mandaron los SS. A. y Consiliares del Colegio Mayor de S. Maria de Lepus Univ. Estudios Generales. Sev. y No. de mill setecientos setenta y do.

D. Cavallero D. Juan Arzate Moreno

Dn Juan Maria de Arzate Moreno  
Dn Juan Maria de Arzate Moreno  
Dn Juan Maria de Arzate Moreno

En la Ciudad de Sev. en diez y siete de Nov. de mill setec. setenta y  
dos ante mi pariente el B. D. Fernando Marques de la Plata y Oroco  
y para la Informacion que tiene ofendida y leora mandada dar p.  
el pedimento y auto precedentes presento por Testigo al D. D. Joseph  
Pastor Presb.º del Claustro y quernio de esta Vniversidad de Sagrada  
theologia Prebendado de la S.ª Iglesia Cathedral de quien en virt.  
de la facultad que por dho auto me esta conferida renovar juram.  
que hizo segun forma de derecho y habiendo por el ofendido decir ver-  
dad y siendo preguntado por el contexto del mencionado pedim.  
que conoce al que le presenta y sabe que es Hijo leg.º de los S.ªs D.  
Rodrigo Marques de la Plata del consejo de S.M. su Alcalde del Cri-  
min mas antiguo en la R.ª Audiencia de esta Ciudad, y D.ª Luisa  
de Oroco y Maestel y que dho Padre del pretendiente es Hijo leg.º de D.  
fernando Marques de la Plata, y de D.ª Manuela Garcia de Zelis y la  
referida su Madre es Hija leg.º de D.ª Juan.º de Oroco y de D.ª Maria  
Maestel y Bilbao y que asi el Pretendiente como los demas sus Padres y  
Abuelos han sido y son Christianos viejos limpios de toda mala Raza  
casta y generacion de Judios Mulatos Coxacos Gitanos Moriscos y  
otra mala Seta que no han sido castigados por el S.º oficio de la Inq.ª p.  
Crimen de Herejia Apostasia Judaismo ni otro. Que no han cometido  
delitos de Infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficio de las V.ªs  
ni m.ªcanicas por donde se pudiesen adquirir. Antes bien que siempre  
han vivido en la profesion de nra S.ª fe catholica siendo el  
pretendiente temeroso de Dios y de su conciencia, que lo referido  
todavia por el mucho trato y comunicacion que con el Pretendi-  
ente y sus Padres ha tenido y de los demas por noticias  
que es publico y notorio publica voz y fama que las ge-  
nerales de la Ley no se tocan que es de edad de cinq.ª y dos

años la verdad por su juramento y lo firmo =

D. D. Joseph Antonio Pastor

D. D. Miguel de Andrade

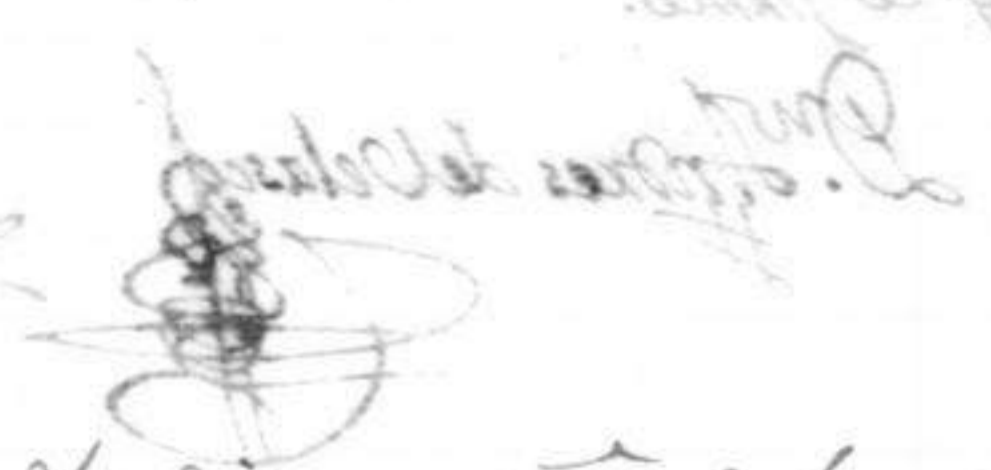
y D. Xosé de

Concurrenti en dho día mes y año de la misma presentación y para esta  
Información recepi Juram.<sup>to</sup> de D. Pedro Carriño vecino de esta Ciudad en la  
collacion de S.<sup>ta</sup> Vicente quien havendolo hecho segun forma de derecho  
dijo: Que conoce al que le presenta y sabe es Hijo leg.<sup>mo</sup> de los S.<sup>os</sup> D.  
Rodrigo Marques de la Plata del Conyjo de S.M. su Alcalde del Crimen  
mas antiguo en la R.<sup>ta</sup> Audicia de esta Ciudad, y D.<sup>ta</sup> Luisa de Oroco  
y Martel nat.<sup>al</sup> el primero de la V.<sup>a</sup> de Lusada y el Segundo de esta  
Ciudad y que dho su Padre es Hijo leg.<sup>mo</sup> de D. Fernando Marques  
de la Plata nat.<sup>al</sup> de V.<sup>a</sup> nueva de las Cruzes, y de D.<sup>ta</sup> Manuela Garcia  
de Zelis nat.<sup>al</sup> de la V.<sup>a</sup> y corte de Madrid y que dha su Madre es Hija  
leg.<sup>ma</sup> de D.<sup>o</sup> fran.<sup>co</sup> de Oroco y de D.<sup>ta</sup> Maria Martel y Bilbao nat.<sup>al</sup> de  
esta Ciudad; y que asi el Pretendiente como los demas sus Padres  
y Abuelos han sido y son Christianos viejos tiempos de toda mala  
raza casta y generacion de Judios Mulsos Comburos Gitanos Mo  
riscos y otra mala secta y que no han sido castigados por el S.<sup>to</sup>  
oficio de la Inq.<sup>ta</sup> por Crimen de Herejia Apostasia Judaismo ni  
otro. Que no han cometido delito de Infamia de hecho ni de de  
recho ni tenido oficio viles vago ni mecanico por donde degener  
uen de quienes son Antos bur que siempre han vivido bajo de la pro  
fesion de nuestra S.<sup>ta</sup> fe Catholica siendo el Pretendiente temer  
oso de Dios y de su Consciencia. que lo referido lo sabe por  
el mucho trato y comunicacion que con el pretendiente ~~ha tenido~~  
y sus Padres ha tenido y de los demas por noticias que es ppi.<sup>co</sup>

175  
y notoria pública voz y fama que las generales de la Ley no le tocan que es  
de edad de sesenta años la verdad por su juramento y lo firmo. Test. hazenidos

**D. Pedro Cortez**  
**Causa de Boca**

D. Miguel de Andrade  
y Herrera  
Sec.



Continuanti en dho dia mes y año de la misma presentacion y por  
esta Informacion recevi Juram.<sup>to</sup> de D. Andres de Velasco vezino de  
esta Ciudad en la Collacion de S.<sup>ta</sup> Cruz. quien habiendolo hecho se  
gun forma de derecho ofrecio decir verdad siendo preguntado siendo  
preguntado por el contexto del pedim.<sup>to</sup> antecedente dho: Que conoce al que  
le presenta y sabe es Hijo leg.<sup>mo</sup> de los SS.<sup>us</sup> D. Rodrigo Marquer de la Pla  
ta del Consejo de S.M. su Alcalde del Crimen mas antiguo en la R.<sup>ta</sup> Au  
diencia de esta Ciudad nat.<sup>l</sup> de la Villa de Tuxada; y D.<sup>a</sup> Luisa de Oroco y  
Martel nat.<sup>l</sup> de esta Ciudad y que dho su Padre es Hijo leg.<sup>mo</sup> de D.<sup>n</sup>  
fernando Marquer de la Plata nat.<sup>l</sup> de V.<sup>a</sup> nueva de las Cueses, y de  
D.<sup>a</sup> Manuela Garcia de Zelin nat.<sup>l</sup> de la V.<sup>a</sup> y Corte de Madrid, y que  
dha su Madre es Hija leg.<sup>ma</sup> de D.<sup>n</sup> Juan de Oroco y de D.<sup>a</sup> Maria Mar  
tel y Bilbao nat.<sup>l</sup> de esta Ciudad y que asi el Pretendiente como los  
demas sus Padres y Abuelo han sido y son Christianos Viejos limpios  
de toda mala rassa Casta y generacion de Judios Malatos Conbersos  
Gitanos Moriscos y otra mala Secta: Que no han sido castigados p.<sup>t</sup>  
el S.<sup>to</sup> oficio de la Inq.<sup>ta</sup> por Crimen de Heresia Apostasia Judaismo  
ni otro. Que no han cometido delito de Infamia de hecho ni  
de derecho ni tenido oficio vilis vago ni mecanico por donde  
degeneren de quienes son. Antes bien que siempre han vivido vago

de la profesion de nuestra Santa fe Catholica. siendo el Pretendiente  
muy temeroso de Dios y de su Conienciencia lo que sabe por el mucho  
trato y comunicacion que con uno ha tenido y de otro por noticia  
que es publico y notorio publica voz y fama, la verdad por su Ju-  
ramento que es de edad de sesenta y dos años que no le tocan las gene-  
rales de la Ley y lo firmo.

D. Andres de Velasco



D. D. Miguel de Andrade

y Mexxeta

En la Ciudad de Sevilla en diez y siete de Nov. de mill secci-  
ento sesenta y dos los SS. A. y Consultarios del Colegio Mayor  
de Santa Maria de Jesus Univ. Estudios generales de esta  
Ciudad. habiendo visto estas Informaciones hechas por D. Fer-  
nando Marques de la Plata y Orozco para el Grado de Lic. en  
Sagrados Canones dixeron que las aprovaban y aprobaron

daban y duxon por bastantes para el eff. que haviendo hechas y en  
 su consecuencia mandaron que al uso dho se admita a los Actos de  
 Repeticion Punto y demas Exámenes para el mencionado Grado de  
 Lic. en Sagrados Canones y que siendo aprobado se confiera en  
 la forma ordinaria para lo que le dispensaban el defecto de la fee  
 de Bautismo que menciona dandole dos meses de termino para que  
 la presente en esta Sec.<sup>ria</sup> y que interir no se le despache Titulo y que  
 ante todas cosas se fixen los Edictos con el termino ordinario y  
 por este su Auto assi lo proveyeron mandaron y firmaron dho 35.

f. 1.

D. D. Rodrigo Cavallero R. Lic. D. Ant. de Andrade

D. Gen. Jph Moreno  
de Menaca

D. D. Antonio Guzmanilla

D. D. Miguel de Andrade

y Mexera  
Sec.<sup>ria</sup>





Certifico que el contenido en este pedim.<sup>to</sup> recibio p<sup>o</sup> esta Univ<sup>o</sup> el 9<sup>o</sup> de  
Lic.<sup>do</sup> en sag<sup>o</sup> con el dia cinco de este pres.<sup>te</sup> mes y año de la fecha,  
y que no tiene obstaculo p.<sup>a</sup> ascender al D.<sup>o</sup> de V. y Dic.<sup>o</sup> siete de  
mil Setecientos sesenta y dos =

D. Andradel

11

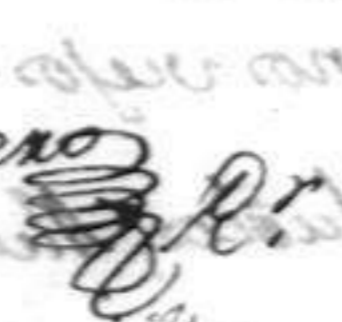
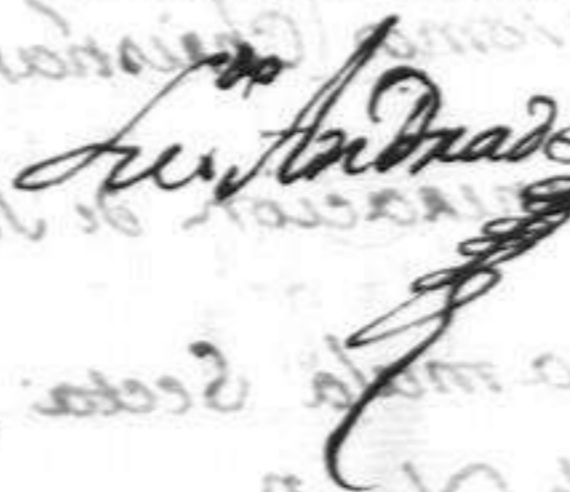

Fernando Marquez de la plata, y Oroso nat.<sup>o</sup> de esta Ciudad  
como mexico proceda parusco ante vs. y digo que estoy graduado  
de Lic.<sup>do</sup> en Sagrados Canones por esta Universidad como constara  
en la Secretaria: mediante lo qual y que y que necesito recibir  
el grado de Doctor en d<sup>ha</sup> Sagrada facultad para ello desde luego  
ofusco probar conforme a Estatuto y Practica de esta Universidad  
como soy Hijo leg.<sup>mo</sup> de D.<sup>o</sup> Rodrigo de la Plata nat.<sup>o</sup> de la Villa de Guera  
da del Consejo de S.M. su Alcalde del Crimen mas antiguo de esta R.<sup>l</sup>  
Audiencia; y de D.<sup>o</sup> Luisa de Oroso y Martel nat.<sup>o</sup> de esta Ciudad  
y que d<sup>ho</sup> mi Padre es Hijo leg.<sup>mo</sup> de D.<sup>o</sup> Fernando Marquez de la Pla  
ta nat.<sup>o</sup> de Villanueva de las Cruces, y de D.<sup>o</sup> Manuela Garcia de  
Zelaya nat.<sup>o</sup> de la V.<sup>o</sup> y Corte de Madrid; y que d<sup>ha</sup> mi Madre es  
Hija leg.<sup>ma</sup> de D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de Oroso y de D.<sup>o</sup> Maria Martel, y Bilbao nat.<sup>o</sup>  
de esta Ciudad; que asi yo como los expresados mis Padres y Abue  
los elos hemor jido y tomor Christianos veyor limpios de toda mala  
Raza, Casta, y generacion de Judios, Mulatos, Conbenso, Guano  
Morisco y otra mala Secta: que no hemo sido castigado por el  
Santo oficio de la Inq.<sup>n</sup> por Crimen de Heregia, Apostacia, Judo  
ismo ni otro: que no hemo cometido delito de Infamia de hecho  
ni de D.<sup>o</sup> ni tenido officio viles baxos ni Mecanicos por donde

degenaríamos de quienes somos: Antes bien que siempre hemos vivido  
do baxo de la profecion de nra S.<sup>ta</sup> fee Catholica siendo yo temer  
oso de Dios y de mi conciencia, con bastante aplicacion a los Es  
tudios y con animo de no dexarlos, por lo que =

Supp.<sup>co</sup> a V.S. que haviendo por presentado este pedimento con las  
fees de Baptismo, e Informaciones que hice para mi grado  
de Lic.<sup>do</sup> me admitta las que ofresco, y dada, y aprobada por  
V.S. se ade servir mandar se me confiera en grado de Doctor en  
Sagrados Canones con todas sus Honrras y franqueras sin limi  
tacion alguna en la forma ordinaria, y que ante todas cosas se  
despachen los Edictos acostumbrados, pido Justicia y reprodugo  
dhas Informas.<sup>do</sup>

D.<sup>o</sup> Fern. Marg.  
de la Plata

Por presentado este pedimento, y reproducidas las Informaciones y fees de  
Baptismo, que menciona el que en el se contiene, de la Informacion q.  
nuevamente ofrese la que se comete al presente Sec.<sup>to</sup> y fecha traxgado  
para proveer. Lo mandaron los S.<sup>os</sup> R.<sup>os</sup> y Conuiliarios del Colegio Ma  
yor de S.<sup>ta</sup> Maria de Jesus Vni<sup>o</sup>. Estudio General de esta Ciudad.  
Sev.<sup>o</sup> y Die.<sup>o</sup> seis de mill seicento veinte y do =

D.<sup>o</sup> Cavallero  D.<sup>o</sup> Quirivilla  
D.<sup>o</sup>  Luján  
D.<sup>o</sup>  Navarro

En la Ciudad de Sev. en sus de Die. de mill setecientos veinte y dos D. fernan  
 nando Marquer de la Plata y oroco para la Informar. que tiene ofrecio  
 y le esta mandada dar presento por testigo al D. D. Joseph Parra Presb.  
 del Claustro y Gremio de esta Univ. en el de sagrada Theologia Prebendado de  
 la S.ª Iglesia Cathedral de quien en virtud de la facultad que por dho auto  
 me esta conferida me vi Juram.º que hizo segun forma de Dño. y habiundo  
 por el ofrecio decir verdad. y siendo preguntado por el contexto del ante-  
 cedente pedim.º dexo: Que conoce al que le presenta y sabe es Hijo leg.º  
 de los SS.º D.º Rodrigo Marquer de la Plata del Consejo de S.M. su Alcal  
 de del Crimen mas antiguo en la R.ª audiencia de esta Ciudad, y D.ª Gui  
 sa de Oroco y Martel y que dho Padre del Pretendiente es Hijo leg.º  
 de D.º fernando Marquer de la Plata y de D.ª Manuela Garcia de Ze  
 lis, y la referida su Madre es Hija leg.º de D.º fran.º de Oroco y de  
 D.ª Maria Martel y Bilbao: Y que asi el Pretendiente como los expre  
 sados sus Padres y Abuelo han sido y son Christianos viejos limpie  
 os de toda mala Raza como y generacion de Judios, Melatos Con ver  
 sos, Gitanos Moriscos, y otra mala Seda: Que no han sido castiga  
 dos por el S.º oficio de la Inq.ª por Crimen de Heresia, Apostasia, Juda  
 ismo ni otro: Que no han cometido delito de Infamia de Hecho ni de  
 derecho, ni tenido oficio villos baxos ni mecanicos p.º donde degeneren  
 de quienes son, Antes bien que siempre han vivido baxo de la profes.ª de nra  
 S.ª fe catholica siendo el Pretend.º temeroso de Dios y de su conciencia y muy  
 aplicado a lo Estudio por lo q.º hace suicio no se demora en tiempo alguno lo  
 q.º sabe de uno p.º noticia y de otro por teatro y comunicacion que las g.ªs. de la  
 Lei no le tocan y lo q.º lleva dho es la verdad p.º su Juram.º y lo firmo y que es de edad  
 de sing.ª y dos años.


D.º D.º Joseph Antonio Pastor  
 D.º D.º Miguel de Andrade  
 y Mexxera  
 S.º

Cincontinenti en el mismo día mes y año de la misma presentación reseñe  
Juram.<sup>to</sup> de D. Pedro Carrero vecino de esta Cui. en la Collacion de S. Vicente  
quien habiendolo hecho según forma de Dño oficio de su verdad y su  
preguntado por el contexto del pedim.<sup>to</sup> antecedente dice: Que conoce al que  
le presenta y sabe es Hijo leg.<sup>mo</sup> de los SS.<sup>os</sup> D. Rodrigo Maquer de la Pla  
ta del coneyo de su Magestad su Alcalde mas antiguo en la R. Audiencia  
de esta Cui. y D. Luisa de Oroco y Martel nat.<sup>l</sup> de primero de la V.<sup>a</sup> de Gu  
zada, y el segundo de esta Cui. y q.<sup>e</sup> dho. su Padre es Hijo leg.<sup>mo</sup> de D. Fe  
nando Maquer de la Plata nat.<sup>l</sup> de V. nueva de las Cañeras, y de D. Manu  
ela Garcia de Zelis nat.<sup>l</sup> de la V.<sup>a</sup> y Corte de Madrid, y que dho. su Madre es  
Hija leg.<sup>ma</sup> de D. Fran.<sup>co</sup> de Oroco, y de D. Maria Martel y Bivaco nat.<sup>l</sup> de  
esta Cui. y que así el como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y  
son Christianos vijos limpios de toda mala raza casta y generacion de Indio,  
Mulato, converso, Guano, Morisco, y otra mala secta; Que no han sido castiga  
dos por el S.<sup>to</sup> oficio de la Inq.<sup>ta</sup> p.<sup>r</sup> causas de Herejia, Apostasia, Judaismo  
ni otro; Que no han cometido delito de Infamia de hecho ni de Dño, ni teni  
do oficio viles baxos ni mecanicos, por donde degeneren de quienes son:  
Antes bien que siempre han vivido baxo de la profesion de nra. S.<sup>a</sup> fee  
catholica siendo el Pretendiente temeroso de Dios y de su conciencia  
y muy aplicado al estudio, por lo q.<sup>e</sup> hace juicio no se destorcia en  
tiempo alguno; lo que sabe de unos por noticias, y de otro por trato y  
comunicacion, que las q.<sup>tas</sup> de la Ley no le tocan que lo que lleva  
dho. es la verdad por su Juramento, y lo firmo, y que es de edad de veint  
ta años =

D. Pedro Carrero  
Calle de Baza

D. Miguel de Andrade  
y Mexical  
Sec.<sup>rio</sup>

Encontré en el mismo día mes y año de la misma presentación y para  
 esta Informe. Tuví su am.<sup>to</sup> de D.<sup>n</sup> Andrés de Velasco vecino de esta Cuid.  
 en la Collación de S.<sup>ta</sup> Cruz: quien havendolo hecho según fama de  
 D.<sup>no</sup> ofrecio decir verdad y siendo preguntado por el contenido del pedim.<sup>to</sup>  
 antecedente dixo que conoce al que le presenta y vive en H.<sup>no</sup> de la S.<sup>ta</sup>  
 D.<sup>n</sup> Rodrigo Marquez de la Plata del Consejo de S.M. su Alcalde del Camm.  
 mas antiguo en la R.<sup>l</sup> Audiencia de esta Ciudad. nat.<sup>l</sup> de la V.<sup>a</sup> de Querada  
 y D.<sup>a</sup> Juana de Oroco y Martel. nat.<sup>l</sup> de esta Cuid. y que dho su Padre es  
 Hijo leg.<sup>mo</sup> de D.<sup>n</sup> fernando Marquez de la Plata. nat.<sup>l</sup> de V.<sup>a</sup> nueva de las Cru-  
 zes, y de D.<sup>a</sup> Manuela Garcia de Zelis nat.<sup>l</sup> de la V.<sup>a</sup> y Corte de Madrid y  
 que dha su Madre su hija leg.<sup>ma</sup> de D.<sup>n</sup> fran.<sup>co</sup> de Oroco, y de D.<sup>a</sup> Maria Mar-  
 tel de Beluco nat.<sup>l</sup> de esta Cuid. y que así el Pretendiente como los expre-  
 sados sus Padres y Abuelos han sido y son Christianos viejos limpios de  
 toda mala raza casta y generacion de Judios, Mulatos, Conversos, Gi-  
 tanos, Moriscos y otra mala secta; que no han sido cargados por el  
 Santo oficio de la Inq.<sup>ta</sup> por Caimen de Heregia, Apostasia, Judaismo ni  
 otro; que no han cometido delito de Infamia de hecho ni de dho. ni te-  
 nido oficio viles bajos ni Mecanico por donde degeneren de quienes  
 son; Antes bien que siempre han vivido bajo de la profesion de  
 nra S.<sup>ta</sup> fe catholica; siendo el Pretendiente muy temeroso de Dios y  
 de su conciencia y muy aplicado a los Estudios por lo que hace juicio  
 no se destierra en tiempo alguno, lo que sabe de un tiempo en noticias  
 y de otros por trato y comunicacion que los gan. de la Sei no le  
 tocar, que lo que lleva dho es la verdad con su suam.<sup>to</sup> y lo firmo  
 y que es de edad de sesenta y dos años.

D.<sup>n</sup> Andrés del Velasco      D.<sup>n</sup> Miguel de Andrade  

 y Mexera  
 Sec.

Concurren en dho día mes y año de la misma presentacion y para  
esta Informacion en el Juramento de D. Joseph Schigoyar  
Presb.º Canonigo Coadjutor de esta Santa Iglesia Cathedral, quien  
haviendolo hecho segun forma de dho, ofrecio decir verdad y siendo  
preguntado por el contexto del pedimento antecedente, dixo, que cono-  
ce al que le presenta y sabe es hijo leg.º de los Señores D. Rodrigo  
Marques de la Plata del Consejo de S.M. su Alcalde del Crimen mas an-  
tiguo en la R.ª Audiencia de esta Ciudad, nat.º de la V.ª de Guayaquil  
y D.ª Luisa de Oroco y Martel nat.º de esta Ciudad y que dho Padre  
del Pretendiente es hijo leg.º de D.º Fernando Marques de la Plata nat.º  
de Villa nueva de las Cañas, y de D.ª Manuela Garcia de Tello nata  
nat.º de la Villa y Corte de Madrid y la referida su Madre es hija leg.º  
de D.º Juan de Oroco, y de D.ª Maria Martel y Bilbao natural de  
esta Ciudad, y que con el Pretendiente como lo expresado sus Padres  
y Abuelos han sido y son Christianos justos, limpios de toda ma-  
la rassa, casta y generacion de Judios, Mulatos, Conventos, Gitanos, Mo-  
risco y otra mala Seccas; que no han sido castigados por el Santo  
oficio de la Inq.ª por crimen de Herejia, Apostasia, Judaismo ni  
otro; que no han cometido delito de Infamia de hecho ni de Derecho  
ni tenido oficio viles baxos ni Mecanicos por donde degenerar de qui-  
enes son, Antes bien que siempre han vivido baxo de la profesio-  
n de nuestra Santa fe Catholica, siendo el Pretendiente temero-  
so de Dios y su conciencia y muy aplicado a los Estudios por lo  
que hace Juicio no se destituciona en tiempo alguno, lo que sa-  
be de unos por noticias y de otros por trato y comunica-  
cion, que las generales de la Ley no le tocan y lo que

lleva dicho por la verdad por su juramento y lo firmo y que es de edad de cinquenta y un años

Jph. Echeverri  
Echeverri

D. D. Miguel de Andrade  
y Mexneral  
Sec.

En la Cui. de Sev. en seis de Dic. de mill setecientos sesenta y ocho los SS. Rector y Consiliares del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus Univ. Estudios Gns de esta Cui. aviendo visto esta In formacion dada por D. Fernando Marquez de la Plata y Ordoz con todos los requisitos necesarios p. el G. de Doctor que pretende, di xeron que las aprobaban y aprobaron, deban, y oñeron p. bastan tes para el eff. q. se ha hecho, y en su consecuencia mandaron que al Suo dño se le confiera el grado de Doctor en Sag.º Canonico, con todas sus Honrras, franquicias, Preeminencias, y Prerrogativas sin limitad. alguna y en la forma ordinaria y que ante todas cosas se despachen y fijen los Edictos con el termino ordinario y por este su auto dños SS. así lo proveyeron mandaron y firmaron.

D. D. Rosendo Cavallero R.  
Lic. D. Ger. Jph Mexeno  
de Meñaca

D. D. Antonio Luna



